

Covid-19

Programas Estatales y Federales de Permiso Pagado: Información para Miembros de la 32BJ en Washington, DC.

***** La información está cambiando rápidamente. Visite los sitios web de las agencias estatales para obtener las últimas actualizaciones *****

Este folleto proporciona información sobre los programas federales y de Washington, D.C. para proporcionar días de enfermedad pagadas cuando no tiene trabajo debido a COVID-19. *Cada programa tiene sus propios requisitos de elegibilidad. Además, es posible que tenga ya estos beneficios bajo su contrato. Vea su contrato para más detalles.*

Esta hoja muestra para qué programas puede ser elegible. Más detalles sobre los programas a continuación.

PUEDE SER ELEGIBLE PARA LOS PROGRAMAS MENCIONADOS ABAJO, SI FALTA AL TRABAJO POR:

1. Su salud personal

- a. Tiene el COVID-19 o los síntomas (Tos, Fiebre, o Dificultad para Respirar)
 - i. Permiso por Enfermedad acumulado
 - ii. Permiso Familiar Pagado de D.C. (estos beneficios serán pagados desde el 1 de julio del 2020)
 - iii. Tiempo de Ausencia por Emergencia Pagado por el gobierno de EE.UU.
- b. Esta bajo cuarentena impuesta por el gobierno porque ha estado expuesto a alguien que dio positivo al COVID-19, o un médico ordena que este en cuarentena por tener los riesgos elevados
 - i. Permiso por Enfermedad acumulado
 - ii. Permiso Familiar Pagado de D.C. (estos beneficios serán pagados desde el 1 de julio del 2020)
 - iii. Tiempo de Ausencia por Emergencia Pagado por el gobierno de EE.UU.
- c. Negarse a trabajar por peligro de exposición al virus
 - i. Permiso por Enfermedad acumulado

2. Trabajo no disponible

- a. Si el negocio cerro por orden del gobierno
 - i. Permiso por Enfermedad acumulado
 - ii. Seguro por desempleo
- b. El empleador no tiene mucho trabajo que dar
 - i. Seguro por desempleo

3. Tiene que cuidar a un ser querido

- a. Que está enfermo
 - i. Permiso por Enfermedad acumulado
 - ii. Permiso Familiar Pagado de D.C. (estos beneficios serán pagados desde el 1 de julio del 2020)

- iii. Tiempo de Ausencia por Emergencia Pagado por el gobierno de EE.UU.
- b. Niño/a que está en casa debido al cierre de escuela o guardería
 - i. Tiempo de Enfermedad Pagado por Ausencia Familiar de EE.UU.

DETALLES DEL PROGRAMA

I. Permiso por Enfermedad Acumulado¹

- a. Quien Paga:
 - i. El empleador.
- b. Beneficio:
 - i. Tiempo Libre por Enfermedad se acumula de la siguiente manera:
 1. Los empleadores con 100 o más empleados deben proporcionar a cada empleado al menos 1 hora de ausencia pagada por cada 37 horas trabajadas, con un límite de 7 días de ausencias pagadas por año.
 2. Los empleadores con 25 a 99 empleados deben proporcionar a cada empleado al menos 1 hora de ausencia pagada por cada 43 horas trabajadas, con un límite de 5 días de ausencias pagadas por año.
 3. Los empleadores con 24 empleados o menos deben proporcionar a cada empleado al menos 1 hora de ausencia pagada por cada 87 horas trabajadas, con un límite de 3 días de ausencias pagadas por año.
- c. Uso:
 - i. Las vacaciones pagadas acumuladas en esta sección pueden ser utilizadas por un empleado para cualquiera de los siguientes:
 1. por una enfermedad física o mental, lesión o condición médica del empleado;
 2. obtener un diagnóstico o atención médica profesional, o atención médica preventiva, para el empleado
 3. cualquiera de las necesidades enumeradas en (1) y (2) para un hijo, padre, cónyuge, pareja doméstica o cualquier otro miembro de la familia²
 4. si el empleado o el miembro de la familia del empleado es víctima de acoso, violencia doméstica o abuso sexual.
- d. Elegibilidad:
 - i. Todos los empleados que realizan trabajos en D.C. (incluso a tiempo parcial (part-time) o temporal) comienzan a acumular permiso por

¹ <https://does.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/does/publication/attachments/ASSLA.pdf>.

² El término "miembro de la familia" incluye: cónyuge o pareja doméstica, padres, suegros, hijos (incluidos los de crianza o nietos), niños de cónyuges, hermanos, cónyuges de hermanos, hijos que viven con el empleado y para quienes el empleado asume permanentemente responsabilidad parental, o una persona que ha compartido una residencia mutua y una relación comprometida con el empleado durante al menos los 12 meses anteriores.

enfermedad pagado en la fecha de contratación y pueden comenzar a usarla después de 90 días

e. Requisitos:

i. Notificación –

1. Si los días de ausencia por enfermedad son previsibles, notifique a su empleador por escrito al menos 10 días antes, o lo más antes posible.
2. Si no es previsible, se debe hacer una solicitud verbal antes del inicio del turno de trabajo.
3. En caso de emergencias, notifique al empleador dentro de las 24 hora

ii. Certificación –

1. Si la ausencia es por 3 días o más, un empleador puede requerir un documento firmado por un proveedor de atención médica

iii. El empleador puede solicitar una exención

f. Para más información:

https://does.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/does/page_content/attachments/ASSLA%20Poster%20-%20English%20Spanish%20Combo%20-%20FINAL.pdf.

II. Tiempo de Enfermedad Pagado por Ausencia Familiar de D.C.³

a. Quien Paga:

- i. Los empleadores del sector privado en el Distrito pagan un impuesto de .62% para financiar el beneficio de permiso pagado por enfermedad. El impuesto de permiso familiar pagado es 100% financiado por el empleador y no puede deducirse del cheque del trabajador.

b. Beneficios:

- i. Si es elegible, puede recibir un monto de beneficio semanal que se basa en su salario semanal.

ii. Cantidad/Monto:

1. Los beneficios de ausencia pagada se calculan basado al salario semanal promedio de una persona elegible; el salario total en el empleo cubierto ganado durante los 4 trimestres más altos de 5 (que sería el período base), inmediatamente antes del evento sucedido que le califica para el beneficio, dividido por 52.
2. Puede calcular la cantidad estimada de beneficios semanales en el sitio web del Departamento de Servicios de Empleo (DOES)⁴.

iii. El Limite:

1. El monto máximo actual del beneficio semanal actual es \$1,000.

c. Uso:

³ <https://dcpaidfamilyleave.dc.gov/workers/>.

⁴ <https://does.dc.gov/page/dc-paid-family-leave>.

- i. 6 semanas para cuidar a un miembro de la familia con una condición de salud grave;
 - ii. 2 semanas para cuidar su propia condición de salud grave; y
 - iii. 8 semanas para vincularse con un nuevo hijo.
 - d. Elegibilidad:
 - i. Trabajadores que pasan más del 50% de su tiempo de trabajo trabajando para un empleador en D.C. durante algunas o todas las 52 semanas del año inmediatamente antes de la ausencia.
 - ii. Los trabajadores deben ser empleados por un empleador cubierto⁵ cuando presenten su solicitud, y sus salarios deben haber sido reportados.
 - iii. Si recibe beneficios de compensación por desempleo, no es elegible para el permiso pagado por ausencia familiar.
 - iv. Los empleados temporales, estacionales y de medio tiempo pueden ser elegibles. El trabajo a tiempo parcial no puede ocurrir durante las horas regulares por las cuales se toma el permiso.
 - e. Requisitos:
 - i. Después de la ocurrencia de un evento de permiso médico o familiar calificado, una persona elegible tiene hasta 90 días para presentar un reclamo de beneficios de ausencia pagada.
 - ii. Debe proporcionar un aviso por escrito al empleador al menos 10 días, o lo más antes posible, antes del permiso pagado. En caso de emergencia, el empleado debe notificar al empleador dentro de las 48 horas después de la emergencia.
 - f. Mas Información: <https://does.dc.gov/page/about-dc-office-paid-family-leave>.

III. Compensación de Trabajadores

Nota: La compensación de trabajadores proporciona pagos por lesiones o enfermedades en el lugar de trabajo. Para calificar, los miembros del Local 32BJ tendrían que demostrar que contrajeron el COVID-19 en el trabajo mientras realizaban sus tareas habituales.⁶

IV. Permiso de Ausencia por Emergencia Pagado por el gobierno de EEUU

Nota: Este programa se aplica solo a empresas que tienen 500 empleados o menos.

- a. Quien Paga:
 - i. Empresas que tienen menos de 500 empleados.⁷
- b. Uso:

⁵ Cualquier empresa que realice servicios en D.C., que también pague impuestos de Seguro de Desempleo (UI) para sus empleados, deberá pagar las contribuciones pagadas por ausencia familiar https://does.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/does/page_content/attachments/PFL%20Employer%20FAQ%20%282%29.pdf.

⁶ <https://does.dc.gov/page/unemployment-compensation>; “Escenarios y beneficios de COVID-19 disponibles,” https://does.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/does/publication/attachments/COVID19_DOES_Scenarios.pdf.

⁷ El Empleador obtiene un crédito fiscal para que sus impuestos ayuden a pagar este programa.

- i. Si está bajo orden de cuarentena
 - ii. Un profesional de la salud ordena la cuarentena
 - iii. Tener síntomas de COVID-19 y busca un diagnóstico
 - iv. El cuidado de un individuo en cuarentena o al que un profesional de salud le dijo que estuviera en cuarentena
 - v. Cuidar a un niño/a porque la escuela ha sido cerrada debido a COVID-19
 - vi. El empleado está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar especificada por el Secretario de Salud y Servicios Humanos
- c. Beneficios:
- i. Cantidad/Monto:
 1. 2 semanas de ausencia pagada por enfermedad a una tarifa regular de pago por enfermedad propia (usos a-c);
 2. 2 semanas a 2/3 de pago por el cuidado de un individuo o niño/a enfermo en el hogar (usos d-f).
 - ii. El Limite:
 1. Para su propia enfermedad - el pago tiene un límite de \$511 por día o un total de \$5,110
 2. Para el cuidado de enfermos o niños, el pago tiene un límite de \$200 por día o un total de \$2,000
- d. Elegibilidad:
- i. Los empleados a tiempo completo son elegibles para 80 horas; empleados a tiempo parcial (part-time) son elegibles para la cantidad de horas que promedian en un período de 2 semanas
- e. Requisitos:
- i. Los empleadores pueden solicitar la exención por dificultades
- f. Mas información:
- i. Este programa es administrado por el Departamento de Labor de EE.UU. Vea este enlace: <https://www.dol.gov/agencies/whd/fmla/pandemic>.

V. Ausencia de Emergencia de Salud Pública del Gobierno EE.UU.

Nota: Este programa se aplica solo a empresas que tienen 500 empleados o menos.

- a. Quien Paga:
 - i. El empleador.⁸
- b. Beneficio:
 - i. 10 semanas de ausencia pagada a 2/3 del sueldo regular del empleado:
 1. Las primeras 2 semanas sin trabajo son ausencia sin pago (el empleador puede requerir el uso de cualquier tiempo libre pagado durante estas 2 semanas)
 2. Luego, hasta 10 semanas de beneficios.
- c. Uso:

⁸ El empleador obtiene un crédito fiscal para que sus impuestos ayuden a pagar este programa

- i. Si no puede trabajar porque debe cuidar a un niño/a cuya escuela o guardería ha cerrado por orden del gobierno.
- d. Elegibilidad:
 - i. Empleados de tiempo completo (full-time) y medio tiempo (part-time) por al menos 30 días.
- e. Requisitos:
 - i. Los empleadores pueden solicitar exenciones.
- f. Mas Información:
 - i. Este programa es administrado por el Departamento de Labor de EE.UU. Vea este enlace: <https://www.dol.gov/agencies/whd/fmla/pandemic>.

